



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Liquidación Judicial
Demandante: José Octavio Piedrahita Cuervo
Radicado: 630013103003-2014-00479-00

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío allegó respuesta a oficio remitido a través del cual informa la cancelación de los gravámenes que pesaban sobre el vehículo identificado con las placas KML 176.

Sin embargo, indicó que para la transferencia del dominio debía el adjudicatario concurrir al pago de los derechos respectivos y otras piezas anexas.

A ese respecto, se precisa que para la transferencia del dominio de un bien adjudicación al interior de un proceso de esta naturaleza basta con la sola inscripción de la decisión, sin necesidad de otorgar ningún otro documento, unido a que la misma se considera sin cuantía para efectos de timbre, impuestos y derechos de registro.

En esa línea, el organismo de tránsito no está facultado para exigir nuevas piezas para materializar la transferencia del dominio, por lo que se requerirá al funcionario que ha rehusado el cumplimiento de las órdenes que se han impartido.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

REQUERIR a Raúl Augusto Pérez Ospina, en calidad de jefe del área técnica del IDTQ para que acate de inmediato las ordenes impartidas respecto de la inscripción de la adjudicación del vehículo de placas KML 176 a favor de Alonso Acuña Arango, dando cumplimiento a lo reglado en el artículo 58 de la Ley 1116/2006, esto es, inscribiendo la providencia de adjudicación sin exigir el otorgamiento de documentos adicionales y considerándola como sin cuantía para efectos de los derechos de registro.

Comuníquese esta decisión al correo electrónico: idtq@idtq.gov.co
y notificacionesjudiciales@idtq.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'IDG' followed by a flourish and the number '02'.

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado #50 del 29-03-2023